

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franques
de sueldo

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Ses meses.	21	Ses meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 10 Diciembre 1919).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 4.178

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Santa Eufemia, para que por medio de preparados de extrínseca pueda determinar los animales dañinos que existan en aquel término municipal, previa adopción de todas aquellas medidas precaucionales que las leyes determinan. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 10 de Diciembre de 1919.—
El Gobernador interino, Félix Péiro.

Circular núm. 4.186

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:
«Los pilotos aviadores franceses Deviaz, Delmas, de la Sociedad marroquí de

transportes aéreos están autorizados para volar por territorio español á marruecos prevengo á V. S. el itinerario de dicho viaje será San Sebastián, Madrid, Algeciras, volando proximidad vía férrea. Cada uno de ellos lleva dos pasajeros provistos de pasaportes con itinerario y los pilotos su título y libro de á bordo, lo prevengo á V. S. para que lo tenga en cuenta y por si dichos aviadores aterrizan en esa provincia no se les ponga dificultad alguna en su viaje.»

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin de que por los señores Alcaldes y Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, no se les ponga impedimento alguno, caso de tener que aterrizar en territorio de esta provincia.

Córdoba 10 de Diciembre de 1919.—
El Gobernador interino, Félix Péiro y Zafra.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 4.221

Personal Sanitario

Reitero encarecidamente á los señores Inspectores de Sanidad y Subdelegados de Farmacia y Veterinaria de los partidos que al final se relacionan, que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 77 de la Instrucción general de Sanidad pública, tengan la atención de remitirme á la mayor urgencia, la relación exacta y completa del correspondiente personal facultativo, oficial y libre, que ejerza y resida en sus respecti-

vos partidos, en la forma que múltiples veces les he reclamado.

Córdoba 10 de Diciembre de 1919.—
El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

Relación que se cita

Señores Inspectores de Sanidad de los partidos de Bujalance, Cabra, Fuente Obejuna, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Rambla (La) y Rute.

Señores Subdelegados de Farmacia de los partidos de Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Fuente Obejuna, Lucena, Posadas, Pozoblanco, Rambla (La) y Rute.

Señores Subdelegados de Veterinaria de los partidos de Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Córdoba, Fuente Obejuna, Lucena, Montilla, Montoro, Posadas, Priego de Córdoba y Rute.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.160

Número del expediente 8.153

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Adolfo Tena Manchón, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Amparo», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y en

el paraje nombrado Dehesa de la Mata; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una cañista que se encuentra en el cerro llamado Solana Tiesa, en la referida dehesa propiedad de don Eduardo Hartado, vecino de León, y desde dicho punto de partida con dirección al E. y tomando los grados que pide la corrida del filón se medirán 500 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª con dirección S. se medirán 100 metros; de 2.ª á 3.ª con dirección O. se medirán 1.000 metros; de 3.ª á 4.ª con dirección N. se medirán 200 metros; de 4.ª á 5.ª con dirección E. se medirán 1.000 metros, y de 5.ª á 1.ª con dirección S. se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.161

Número del expediente 8.155

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Córdoba, se ha

presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 44 pertenencias de la mina denominada «Segundos Mochuelos», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y en el paraje nombrado Los Mochuelos, en terreno de don Francisco Castro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada a 350 metros del Pp. del registro Los Mochuelos con rumbo magnético O. 25° N.; del punto de partida a 1.ª N. 25° E. 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª dirección O. 25° N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª dirección S. 25° O. 1.100 metros; de 3.ª a 4.ª dirección E. 25° S. 400 metros, y de 4.ª a Pp. dirección N. 25° E. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 44 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Cazo.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA.—Núm. 4.228

Aprobado por la Junta municipal de asociados en sesión pública de hoy, con algunas modificaciones en los créditos fijados por el Excmo. Ayuntamiento, un proyecto de presupuesto extraordinario y de transferencias de los autorizados en el ordinario que rige, se anuncia al público por término de ocho días para que durante ese plazo puedan producirse las reclamaciones que se estimen procedentes en cuanto estas se refieran a las reformas acordadas en los créditos últimamente consignados por dicha Junta administrativa.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que preceptúa la regla cuarta de la Real orden fecha quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Córdoba 4 de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Sanz.

FUENTE TOJAR.—Núm. 4.215

Don Juan M.ª de la Barrera y Marías, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en primero del corriente mes, aparece un particular cuyo tenor literal es como sigue:

Particular.—Seguidamente por mí el Secretario de orden del señor Presidente se dió cuenta y lectura de una Circular del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia fecha 24 de Noviembre último para

do, inserta en el BOLETIN OFICIAL fecha 26 del mismo, núm. 279, por la que se dispone que todos los Ayuntamientos antes del día diez del corriente, procedan a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de los mismos que hayan de ser sometidos a la próxima renovación bienal. Enterada la Corporación y encontrándose sobre la mesa los oportunos antecedentes referentes al particular y examinados estos, resultó que por la renovación del pasado año de 1917, se eligieron cinco Concejales quedando cuatro de la verificada el año 1915, que son los que en la próxima corresponde renovarse como más antiguos en vista de lo cual la Corporación por unanimidad acordó sean cuatro el número de señores Concejales que han de votarse en la única sesión de este distrito municipal, lo cual se hará público en esta localidad por los medios de costumbre, remitiéndose certificado literal del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y cumpliendo lo acordado con el antes dicho objeto de orden del señor Alcalde, expido el presente con su sello y visto bueno en Fuente Tojar a seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Juan M.ª de la Barrera.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

PEÑARROYA.—Núm. 4.218

Don Vicente Panlagua Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de sesiones que celebra la Corporación Municipal en el presente año, aparece una verificada en el día de ayer, con el carácter de ordinaria y entre otros el siguiente

Particular:—Seguidamente el señor Presidente manifestó, que para dar cumplimiento a lo que determina la Real orden Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha veinticuatro de Noviembre anterior, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al veinte y seis de referido mes de Noviembre, tenía el Ayuntamiento necesidad de proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones que se verificarán en la primera quincena de Febrero del año entrante.

La Corporación municipal teniendo a la vista el expediente general instruido para llevar efecto la elección celebrada en el mes de Noviembre del pasado año mil novecientos quince, acordó declarar seis vacantes ordinarias de Concejales, ó sean tres por el Distrito Electoral primero, y tres por el segundo, en sustitución de los actuales Concejales don Joaquín Herrillo Infante, don Enrique Mohedano Rueda y don Juan José Mohedano Gómez que fueron electos por el Distrito primero y don Gabriel Mellado Martínez, don

Feliciano Barrera Mohedano y don Gregorio Rodríguez Solís por el segundo distrito; cuyos Concejales terminan su vida legal en el presente año.

Igualmente se acordó, que se libre testimonio certificado de este particular y se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su conocimiento y efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia así como en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

El particular copiado concuerda fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del acuerdo transcrito, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Peñarroya a nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Vicente Panlagua.—V.º B.º: Mohedano.

VALSEQUILLO.—Núm. 4.243

Don Gabriel Pineda y Herrera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el libro corriente de sesiones que celebra la Corporación municipal de la misma, aparece la siguiente:

En la villa de Valsequillo, a las doce del día siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. Reunida la Corporación municipal de la misma en sus Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria de este día bajo la presidencia de don Francisco Aranda Dueñas, primer Teniente Alcalde en ejercicio por enfermedad del Alcalde, la cual fué declarada abierta, leída y aprobada que fué la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia y demás correspondencia recibida de otras autoridades, acordándose su pronto despacho de las que ya no se habieran hecho. Acto continuo y teniendo presente lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre de mil novecientos trece, acordada por el señor Gobernador civil de la provincia en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día veinte y seis del pasado Noviembre, y visto los antecedentes necesarios, se acordó por unanimidad declarar las vacantes ordinarias de los Concejales que han de ser sometidos a la primera renovación, cumpliendo el efecto lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley municipal vigente, siendo los señores siguientes los que cesarán como elegidos en mil novecientos quince.

Distrito único.—Sección única

D. Francisco Cano Camacho

» Francisco Aranda Dueñas

» Pedro Alejo Rodríguez

» Cristóbal Durán Romero

» Joaquín Herrillo Morán

Son por lo tanto cinco el número de vacantes ordinarias, no habiendo ninguna extraordinaria, debiendo hacer público inmediatamente en esta localidad, el an-

terior acuerdo y remitir certificación al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos que la citada disposición establezca. Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, y aprobada que fué, firmado todos los señores asistentes y de todo ello y yo, Secretario certifico.—Francisco Aranda Dueñas, Páscido Rodríguez, Pedro Alcalde, Ignacio Sierra, Juan Aranda y Gabriel Pineda.

Es copia fiel de su original a que me refiero. Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Valsequillo a siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Aranda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.180

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento a

to constitucional de esta villa. Expido

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que viene celebrando este Ayuntamiento en el corriente año mil novecientos diez y nueve, se encuentra la correspondiente al día dos del actual que en los

etnos contiene el siguiente

Particular: «Acto continuo, por don Francisco de la Presidencia, dió lectura, y el secretario al telegrama del Ilmo. Sr. Gobernador civil, referente a la Real orden

ular del Ministerio de la Gobernación la inserta en el número 279 del Boletín

OFICIAL de esta provincia, correspondiente al miércoles 26 de Noviembre anterior, a la que también dió lectura, y acordados los señores Concejales, y a

de efectuar el sorteo prevenido para terminar a qué Concejal del Distrito

to, correspondía cesar por estimarse el bor ocupado en el año 1917 la vacante extraordinaria por renuncia de don

Aparicio y Aparicio, procedente de la elección de 1915, y la suerte de

corresponderle a don Benigno Ayán Cano Izquierdo, acordaron por unanimidad, que según resulta de los datos

tecedentes que se tienen a la vista, el motivo de las próximas elecciones

pales, deben salir ó cesar en este el por haber sido elegidos en 1915 y

nar por ello su mandato legal, los señores Concejales:

D. Domingo Sánchez Moreno

» Pedro Obrero Ropero

» José Castelli Pedrajas

» Manuel Fleches Antón

» Francisco Rodríguez Avendaño

» Vicente Leal González

» Alfonso Ledesma Capilla

» Alfonso Romero Perea

» Benigno Antonio Perea Izquierdo

teniendo que renovarse por

totalidad de la totalidad que

Corporación, en la que continúan

...sus funciones electivas como Con-
...los restantes señores:
Miguel Mateos Ropero
Antonio Ropero Perea
Angel Perea Ropero
Gabriel Marillo Torrico
Juan Bando Torrico
Julio López Luna
Enrique Vizcaino Perea
Francisco Calvo de Mora
Ernesto Aparicio Sigara
...correspondiendo elegirse uno en el pri-
mo Distrito, tres en el segundo, dos en
tercero y tres en el cuarto, en que es-
ta dividido este término municipal, que
...las nueve vacantes ordinarias; y que
...este particular se remita copia certifi-
cada al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la misma.
Lo preinserto concuerda a la letra con
original a que me refiero. Y para que
conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador
Ayuntamiento a los efectos del acuerdo anterior,
expido la presente de orden y con el vis-
to bueno del señor Alcalde que firmo en
ende de la villa de la Duquesa a ocho de Diciembre
de mil novecientos diez y nueve.—Pedro
la com. Perea, Secretario accidental.—V.º B.º:
l que Juan Blasco.

VILLARALTO.—Núm. 4.263
...Don Francisco Tena Torrico, Secretario
y del Ayuntamiento constitucional de
...esta villa.
Certifico: Que en el libro de actas que
...la Corporación municipal en el co-
del presente año y en la sesión celebrada el
...responso siete del corriente mes aparece el
...memorandum que copiado literalmente, es co-
tura, me sigue:

...y de Acuerdo.—Seguidamente, el señor
...Presidente manifestó que precedía dar
Distrito cumplimiento a la Real orden de veinte
...estimo cuatro de Noviembre del corriente año
...la sería en el BOLETIN OFICIAL del día vein-
...de diez y seis de Noviembre último pasado so-
...edente declaración de las vacantes ordina-
...erte de ó extraordinarias de Concejales que
...gno Ayun de ser sometidas a la renovación
...por anual en las próximas elecciones que se
...os de febrero en el próximo mes de Febrero
...la villa mil novecientos veinte. Bateria de la
...ciones porción cumpliendo con lo que dis-
...en el artículo 45 de la Ley municipal,
1915 y resultan los antecedentes, resultan
...al, los corresponde cesar a cinco Concejales
...se expresarán y por los distritos por
...lo fueron y son los siguientes:

Distrito primero
Juan Teledano Martín
Manuel Gómez Caballero
Distrito segundo
Francisco Teledano Gómez
Sancho Sánchez Sánchez
Calixto Gómez Gómez
...resultando ninguna vacante extra-
...naria, se acordó declarar que en las
...timas elecciones a Concejales corres-
...de cubrir las expresadas cinco vacan-

tes por los distritos que también se ex-
presarán remitiéndose certificación de es-
te acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia para su inserción en el
BOLETIN OFICIAL y al señor Presidente de
la Junta municipal del Censo electoral y
que por el señor Alcalde se haga público
en los sitios acostumbrados de esta loca-
lidad.

Concuerda bien y fielmente con su
original a que me remite.

Y para que conste y remitir al Ilustri-
simo señor Gobernador civil de la pro-
vincia, expido la presente de orden y
con el visto bueno del señor Alcalde, en
Villaralto a siete de Diciembre de mil no-
vecientos diez y nueve.—El Secretario,
Francisco Tena.—V.º B.º: El Alcalde,
Manuel Gómez.

MONTEMAYOR.—Núm. 4.250
Don Juan Pedro Carmona Vargas, Secre-
tario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que entre los cuerdos toma-
dos por dicho Ayuntamiento en la sesión
ordinaria supletoria del día de ayer, hay
uno que copiado a la letra dice así:

«Reseguida se dió cuenta y lectura de
la R. O. C. del Ministerio de la Goberna-
ción fecha 24 de Noviembre último en la
que se dispone que se proceda por los
Ayuntamientos antes del día diez de Di-
ciembre a declarar las vacantes ordina-
rias y extraordinarias que hayan de ser
sometidas a la próxima renovación biennial
del Ayuntamiento; y enterados los se-
ñores Concejales, después de la oportu-
na discusión, por unanimidad acordaron
constar que no existe en este municipio
vacante alguna extraordinaria debiendo
someterse a la próxima elección seis va-
cantes ordinarias respectivas a los seis
Concejales que fueron elegidos en el año
de mil novecientos quince, en la forma
que sigue:

Distrito primero
Don Juan Llamas Moreno, don Juan
Díaz Jurado, don José Varona Jimé-
nez.

Distrito segundo
Don Severiano Bajo García, don Salva-
dor Varona Jiménez y don Carlos Jurado
Requena, ordenando se publiquen en esta
villa y se remita certificación de este
acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de
la provincia para su publicación en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El precedente acuerdo está conforme
con su original citado a que me refiero y
de que certifico.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Goberna-
dor civil de la provincia, pongo el pre-
sente que visado por el señor Alcalde
firmo en Montemayor a nueve de Di-
ciembre de mil novecientos diez y nue-
ve.—Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Al-
calde, Salvador Varona.

RUTE.—Núm. 4.249
Don Carlos Torres Onteva, Secretario del
Ayuntamiento de esta villa.
Certifico: que en el acta de la sesión

celebrada por esta Corporación el día 6
del actual, se encuentra el particular si-
guiente:

2º Dada cuenta de la Real orden cir-
cular del Ministerio de la Gobernación
fecha 24 de Noviembre último, se pro-
cedió a declarar las vacantes para la pró-
xima renovación biennial de la Corpora-
ción, conforme al artículo 45 de la ley
Municipal, acordándose por unanimidad,
con vista de los antecedentes necesarios,
que corresponde cesar en sus cargos el
31 de Marzo próximo por proceder de la
elección de 1915, a los señores Concejales
que con expresión de los distritos por
que fueron elegidos se expresan a conti-
nuación:

Distrito primero
D. Antonio Roldán Rueda

» Diego Molina Rueda
» A. Lidoro Roldán Ramírez.

Distrito segundo
D. José María Roldán García
» Juan de Dios Cruz Roldán.

Distrito tercero
D. Juan de Dios Pérez Caballero

» Manuel Guerrero Ecija

Distrito cuarto
D. Jorge Aguir Melero

» Antonio Reyes Jiménez.
Resulta, por tanto, que las vacantes
que deben cubrirse en la próxima reno-
vación ordinaria, son:

Tres, por el distrito primero.
Dos, por el segundo.
Dos, por el tercero; y
Dos, por el cuarto.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, según está preve-
nido, expido la presente visada por el se-
ñor Alcalde, en Rute a diez de Diciem-
bre de mil novecientos diez y nueve.—
Torres.—V.º B.º: Manuel Mangas.

VILLA FRANCA.—Núm. 4.245
Don Juan Antonio Román Jurado, Secre-
tario del Ayuntamiento constitucional
de esta villa.

Certifico: que el Ayuntamiento de esta
villa, en sesión de 6 del mes actual acordó
declarar las vacantes de Concejales que
a continuación se expresan:

Distrito primero
Tres vacantes, que corresponden a los
señores don Antonio Romero, don Juan
Gómez Pérez y don Juan Felipe Pérez
Díaz.

Distrito segundo
Dos vacantes, que corresponden a los
señores don Juan Pérez Velasco y don
Juan Castro Rivera.

Y a los efectos de la Real orden Cir-
cular de 24 de Noviembre último, expi-
do la presente con el visto bueno del se-
ñor Alcalde, en Villafranca a nueve de
Diciembre de mil novecientos diez y nue-
ve.—Juan A. Román.—V.º B.º: Francis-
co Aragón.

LA VICTORIA.—Núm. 4.181
Don Antonio Jiménez y Jiménez, Secre-
tario del Ayuntamiento de esta villa.
Certifico: que en el libro Capitular que

se lleva en esta Secretaría de mi cargo
para extender las actas de las sesiones
que celebre este Ayuntamiento en el co-
rriente año, aparece celebrada una por
dicha Corporación con fecha 6 del co-
rriente mes, y ella aparece, entre otros,
el siguiente particular:

«Acto seguido por el señor Presidente
se manifestó que había necesidad de dar
cumplimiento a lo que dispone la Real
orden del Ministerio de la Gobernación
fecha 24 de Noviembre próximo pasado,
inserta en el BOLETIN OFICIAL Núm. 279,
correspondiente a día 26 de dicho mes,
dándose lectura de ella por mí el Secre-
tario de orden de la presidencia, de cuyo
contenido quedó enterada la Corpora-
ción.

Seguidamente y teniendo a la vista los
expedientes de elecciones municipales
necesarios se procedió a su examen, en
armonía con lo que dispone el artículo
45 de la vigente ley Municipal, resultan-
do de dicho examen que en este Munici-
pio existen para la próxima renovación
biennial cinco vacantes ordinarias, corres-
pondientes a los Concejales:

D. Manuel Merina Jiménez
» Alfonso Macastre Cantillo
» Nicolás Petidier Jiménez
» Juan García Pérez
» Rafael García Pérez.

A quienes corresponde cesar en 31 de
Marzo próximo venidero, por proceder
de la elección del año 1915, lo cual fué
declarado así en definitivo por la Cor-
poración, acordando, a su vez, que se pu-
blique este acuerdo por edictos en los lu-
gares de costumbre de esta localidad, y
se remita copia literal certificada de este
particular al Ilmo. Sr. Gobernador civil
de la provincia para su inserción en el
BOLETIN OFICIAL de la misma, y remitién-
dose otro ejemplar al señor Presidente de
esta Junta municipal del Censo electo-
ral.»

El particular inserto concuerda a la
letra con su original a que me refiero.

Y para que así conste pongo el pre-
sente en cumplimiento de lo acordado
de orden y con el visto bueno del señor
Alcalde, en La Victoria a siete de Di-
ciembre de mil novecientos diez y nueve.
—Antonio Jiménez.—V.º B.º: El Alcal-
de, Manuel Merina.

CANETE DE LAS TORRES
Núm. 4.246

Don Gerardo de Castro Galán, Secretario
del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el corriente libro de
actas de las sesiones que celebra la Cor-
poración Municipal hay la correspon-
diente al día 6 del corriente, que copiada
a la letra dice así:

«En Canete de las Torres a seis de Di-
ciembre de mil novecientos diez y nue-
ve se reunieron en el Salón Capitular los
señores Concejales que a continuación se
expresan presididos por el señor Alcalde

don Angel Caracnel Ponce y abierto el acto se leyó el acta de la anterior sesión aprobada.

Seguidamente el señor Alcalde indicó que conforme al artículo 45 de la ley municipal debía precederse á determinar las vacantes de Concejales ordinarios y extraordinarios que habrán de cubrirse en la próxima renovación bienal y examinados los antecedentes necesarios se acordó proceder primeramente á verificar un sorteo entre los Concejales elegidos en 1917, don José Pablo Ponce, don José Ruiz Morante, don Antonio Parra Muñoz y don Francisco Torralbo García representantes del distrito primero por haberse cubierto entonces la vacante de don Diego Polo Ortega al cual correspondía cesar ahora en esta renovación. Puestos en una urna y papeletas dobladas, los nombres de los señores entre quienes se iba á decidir el Concejal que cubría la vacante extraordinaria y por tanto al que corresponde cesar, se movieron convenientemente y extrajo don Blas Relafío Huertas, una papeleta que desdoblada por la Presidencia apareció en ella el nombre de don Francisco Torralbo García á quien por consiguiente corresponderá cesar.

Hecha la operación sin protesta ni reclamación alguna se acordó la exposición al público de su resultado y que los Concejales á quienes corresponde cesar en 31 de este mes de Diciembre por cumplir el tiempo reglamentario y cuyas vacantes van á proveerse en la próxima elección, son los siguientes:

- D. Angel Caracnel Ponce
- » Manuel Moyano y Moyano
- » Blas Relafío Huertas
- » Cristóbal Muñoz Contreras
- » Francisco Torralbo García

En su virtud resultó definitiva que en la próxima renovación son cinco los Concejales que deben elegirse lo que se publicará por medio de edictos remitiéndose copia certificada de este acuerdo al BOLETIN OFICIAL.

Concuerda fielmente con su original á que me refiero.

Y para que conste de orden y con el visto bueno del señor Alcalde pongo el presente en Cañete de las Torres á 7 de Diciembre de 1919.—Gerardo de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, A. Caracnel.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA Núm. 4.212

Don José Ruiz Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día de ayer, tomé entre otros el acuerdo que copiado á la letra es como sigue:

«Vista la Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 24 de Noviembre último, ordenando que antes del día diez del corriente mes, se pro-

ceda por cada Ayuntamiento á determinar las vacantes de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, y consultados los antecedentes respectivos, se acordó declarar seis vacantes ordinarias y ninguna extraordinaria, entendiéndose que procedía cubrir tres por cada distrito; que se hiciera público este acuerdo en la localidad por medio de edictos y se remitía certificación de él al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.»

Concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Villaviciosa de Córdoba á nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Ruiz.—V.º B.º: Francisco F. Escobar.

VILLA DEL RIO.—Núm. 4.244
Don José M.º de Toro y Manrique, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 28 del pasado mes, fué prestado cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 24 del mismo, respecto á la declaración de las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación, afeando éstas, todas, con carácter de ordinarias, por proceder de la del año 1915, á los distritos y señores que á continuación se relacionan:

Por el primer distrito

- D. Teodoro Soto Canales
- » Andrés Pretel Mira.

Por el segundo distrito

- D. Juan Molina Agado
- » Matías Prats Pompas
- » Dionisio Caraballo Moraleda
- » Francisco Canales Alcalá.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Villa del Río á nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José M.º de Toro.—V.º B.º: Juan Molina.

PEBROCHE.—Núm. 4.265
Don José Orellana Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por expresada Corporación el día 7 del corriente mes, aparece entre otros el siguiente

Acuerdo.—«Por el señor Presidente se manifestó á la Corporación que para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 45 de la vigente ley Municipal y Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Febrero último, procedía que el Ayuntamiento determinase las vacantes ordinarias y extra-

ordinarias que existían en el seno de la Corporación y hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales.

Tráidos á la vista los expedientes generales de elección para conocer la fecha de que cada cual proceda, y declarar el número exacto de las vacantes que haya que cubrir en la próxima renovación, resultó que les corresponde cesar á los señores siguientes, por proceder de la elección de 1915:

Distrito primero.—Sección única

Don Tomás Rodríguez de la Fuente y don José Ruiz Martas.

Distrito segundo.—Sección única

Don Antonio Conde Gómez, don Antonio Sánchez Ruiz (menor) y don Antonio Mías Cano.

Determinado el número de vacantes, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que por el señor Alcalde se remitía copia literal certificada del presente acuerdo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El particular inserto concuerda fielmente con su original á que contraigo. Y para que conste expido el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Pedroche á nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Orellana.—V.º B.º: El Alcalde, A. Blasco.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE Núm. 4.262

Don Alfonso Sánchez Aparicio Vizcaino, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en segunda citación el 10 del actual, aparece, entre otros, el siguiente

Acuerdo.—«Seguidamente se manifestó por la presidencia que había que proceder á la declaración de vacantes de Concejales, de conformidad con la Real orden de 24 de Noviembre anterior.

En su virtud y consultados los antecedentes que obran en este Ayuntamiento resulta que no existen vacantes extraordinarias, procediendo declarar las ordinarias siguientes:

Distrito primero

- D. Miguel Castuera Cuevas
- » Pedro Rodríguez Carmona
- » Ambrosio Castaño López.

Distrito segundo

- D. José Pedrajas Fuentes
- » José Lórico Gallardo
- » Jorge Gallardo Perales
- » Juan Anula Ronquillo.

Distrito tercero

- D. Félix González Concha
- » Juan Soto Quintana.

Corresponde, pues, en la próxima renovación bienal nueve Concejales, igual al número de vacantes que se declaran y que deben asignarse, tres al distrito primero; cuatro, al distrito segundo y dos al

tercero; acordándose se remita certificación de este acuerdo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos consiguientes.

Así resulta de su original á que me refiero. Y para que conste, pongo el presente que visa el señor Alcalde, en Puebla del Terrible á nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—A. Sánchez Aparicio.—Visto bueno: llardo.

JUZGADOS

AGUILAR.—Núm. 4.078

Don Rafael Carrillo Ricafort, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia por licencia del propietario, enfermedad del Juez municipal.

En virtud del presente, se hace saber que en este Juzgado y por ante el escripto Secretario, se sigue expediente de instancia de don Mariano Montilla Sánchez, vecino de Corella, sobre inscripción á su nombre, el dominio finca siguiente:

Una casa para habitación en la calle de Puente Genil, marcada con el número antiguo y diez y siete metros de la calle Madre de Dios. Lindero derecho entrando con la de don Juan Ibarra, hoy Quintán Melero, da más de Lorenzo Illanes, hoy José Acuña, y espaldada heredera del Alcalde, hoy don Rafael Reina. Tiene de fachada siete metros, ta centímetros y cincuenta y uno do, haciendo todo cuatrosientos seis metros con veinte y tres centímetros.

Esta finca la adquirió el señor una tercera parte, por herencia de don Mariano Montilla Melgarejo, otras dos participaciones restantes compra á sus hermanos don E. y don Encarnación Montilla Ferraz apareciendo inscrita en la actual nombre de dicha causante.

En providencia de este día, se le expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando á las personas que crean con derecho á la referida finca á las que pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que comparezcan en el expediente, á hacer valer de su derecho. Debiendo significar que esta es la tercera inserción.

Dado en Aguilar á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Rafael Carrillo.—El Secretario, Juan Sánchez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para elavivas; Fes de vida; Cargos y Cartas de pago para ayuntamientos y recibos de natalo.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laport